



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Fundación Gilberto Alzate Avendaño

RESOLUCIÓN N° 085 DEL 31 DE MAYO DE 2013

Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 068 de 29 de abril de 2013, *“Por la cual se acoge la recomendación del Jurado designado para la selección y premiación de los ganadores de la Convocatoria “BECA INTERNACIONAL PARA PROYECTOS COLABORATIVOS DEL LABORATORIO INTERACTIVO AGUA 2013, Bogotá Creativa y Diversa del Programa Distrital de Estímulos 2013 de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño”, en asocio con la Fundación Arteria*

La Directora General de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las contempladas en el Acuerdo 12 de 1970 expedido por el Honorable Concejo de Bogotá y el Acuerdo 001 de 2011 expedido por la Junta Directiva de la Fundación y

CONSIDERANDO:

Que la Carta Política de 1991, dispone en su artículo 71 que el Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales, y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades.

Que dentro de este mismo contexto, la Ley 397 de 1997 prevé en su Artículo 17 que el Estado fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas de esta naturaleza.

Que a su turno, el artículo 18 de la citada Ley contempla que el Estado establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales.

Que una de las funciones de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, es la de gestionar la adopción, integración, coordinación y financiación de programas dirigidos al fomento y desarrollo de la cultura. Así mismo adelanta la función de estimular la promoción y ascenso de artistas y autores, mediante la creación de premios y la realización de concursos.

Que de acuerdo con lo establecido en el Numeral 6° del Acuerdo 001 de 2011, una de las funciones de la Fundación, es “Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos que articulen la gestión cultural y artística de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, con los ámbitos regional, nacional e internacional.

Que en consonancia con lo anterior, la FGAA, con el propósito de generar procesos que propendan por el desarrollo y la calificación de los proyectos artísticos investigativos y culturales, mediante Resolución No. 008 de 14 de enero de 2013, ordenó la apertura Convocatoria “BECA INTERNACIONAL PARA PROYECTOS COLABORATIVOS DEL LABORATORIO INTERACTIVO AGUA 2013, Bogotá Creativa y Diversa del Programa Distrital de Estímulos 2013 de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño”, convocatoria (Nacional e Internacional)

Que mediante Resolución No. 068 de 29 de abril de 2013, se acogió la recomendación del Jurado designado para la selección y premiación de los



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Fundación Gilberto Alzate Avendaño

ganadores de la Convocatoria "BECA INTERNACIONAL PARA PROYECTOS COLABORATIVOS DEL LABORATORIO INTERACTIVO AGUA 2013, Bogotá Creativa y Diversa del Programa Distrital de Estímulos 2013 de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño", en asocio con la Fundación Arteria

Que mediante oficio de fecha 31 de mayo de 2013, el Gerente de Artes Plásticas y Visuales de la FGAA, informa a la Dirección que se hace necesario modificar parcialmente el artículo primero de la resolución 068 de 29 de abril de 2013, de conformidad con la solicitud presentada por uno de los ganadores (Cristian Rolando Ardila) de la BECA INTERNACIONAL PARA PROYECTOS COLABORATIVOS DEL LABORATORIO INTERACTIVO AGUA 2013, al jurado de selección, en el sentido de dar aplicación a lo dispuesto en el parágrafo del ÍTEM: Presupuesto presentado en su propuesta en el que se señala:

"Al ser un prototipo, cabe la posibilidad de que los costos se incrementen por posibles variaciones que se puedan presentar en el desarrollo del prototipo, no los relaciono en el presupuesto principal, pero dejo constancia de informarlo, siempre teniendo presente el tope de la beca"

Y conforme al acta de fecha 28 de mayo de 2013 suscrita por el jurado de la convocatoria, documento que forma parte integral del presente acto administrativo y en el que se señala:

"(...)

el jurado por unanimidad ha decidido aceptar el requerimiento elevado por el señor Cristian Rolando Ardila, siempre y cuando en el desarrollo del proyecto se soporte y justifique técnicamente la necesidad de adquirir insumos adicionales que dinamicen la construcción del prototipo, sin que se pueda superar en todo caso el monto máximo de la bolsa de trabajo señalado en la cartilla convocatoria."

Que en consonancia con lo anterior y en aras de garantizar el correcto desarrollo del Proyecto "Sistema automático para reutilizar el agua residual de la ducha" presentado por Cristian Rolando Ardila, en el marco del laboratorio interactivo agua 2013, se modificara parcialmente el artículo primero de la resolución 068 de 29 de abril de 2013.

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar parcialmente el artículo primero de la No. 068 de 29 de abril de 2013, "Por la cual se acoge la recomendación del Jurado designado para la selección y premiación de los ganadores de la Convocatoria "BECA INTERNACIONAL PARA PROYECTOS COLABORATIVOS DEL LABORATORIO INTERACTIVO AGUA 2013, Bogotá Creativa y Diversa del Programa Distrital de Estímulos 2013 de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño", en asocio con la Fundación Arteria", el cual queda así:



ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación efectuada por el Jurado Evaluador de las propuestas presentadas con ocasión de la apertura de la Convocatoria "BECA INTERNACIONAL PARA PROYECTOS COLABORATIVOS DEL LABORATORIO INTERACTIVO AGUA 2013, Bogotá Creativa y Diversa del Programa Distrital de Estímulos 2013 de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño", en asocio con la Fundación Arteria convocatoria (Nacional e Internacional), y entregar la beca consistente en una bolsa de trabajo (insumos y producción para el desarrollo del prototipo) de hasta quince mil dólares estadounidenses (15.000 USD), a la tasa representativa de cambio de la fecha del lanzamiento del concurso, acorde con el presupuesto presentado por cada uno de los proyectos seleccionados, en las cuantías que se determinan a continuación:

CÓDIGO	TÍTULO DEL PROYECTO	NOMBRE DEL CONCURSANTE	MONTO DE LA BOLSA DE TRABAJO REPRESENTADA EN INSUMOS Y PRODUCCION PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO
EAPCBIABIA20 007	Sistema automático para reutilizar el agua residual de la ducha	Cristian Rolando Ardila Pérez (Colombia)	<i>\$ 7'665.160 y/o de hasta quince mil dólares estadounidenses (15.000 USD), a la tasa representativa de cambio de la fecha del lanzamiento del concurso, siempre y cuando en el desarrollo del proyecto se soporte y justifique técnicamente la necesidad de adquirir insumos adicionales que dinamicen la construcción del prototipo, sin que se pueda superar en todo caso el monto máximo de la bolsa de trabajo señalado en la cartilla convocatoria.</i>
EAPCBIABIA20 015	The water resitenace's laboratory	Claudia Paulina González Godoy (Chile)	\$ 15'243.353 (US 8649.3 al cambio de la TRM del 14 enero 2013)
EAPCBIABIA20 038	Biolodos	Biolodos D.C. - Representante legal: Jhon William Herrera Cruz (Colombia)	\$ 25'565.280
EAPCBIABIA20 060	Viajes a través del río	Colectivo Echando lápiz - Representante Legal: Manuel Santana (Colombia)	\$ 27'471.200



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Fundación Gilberto Alzate Avendaño

PARÁGRAFO: El otorgamiento de las bolsas de trabajo a los proyectos seleccionados, se realizará de acuerdo con el procedimiento descrito en la cartilla de la Convocatoria.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución a Cristian Rolando Ardila Pérez como uno de los ganadores de la Convocatoria "BECA INTERNACIONAL PARA PROYECTOS COLABORATIVOS DEL LABORATORIO INTERACTIVO AGUA 2013, Bogotá Creativa y Diversa del Programa Distrital de Estímulos 2013 de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño", en asocio con la Fundación Arteria.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la fijación en cartelera al igual que la publicación en la WEB de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, www.fgaa.gov.co, y de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, www.culturarecreacionydeporte.gov.co, del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D.C., el día 31 de mayo de 2013.

ANA MARIA ALZATE RONGA
Directora General

Proyectó: Francisco Acosta Suarez / Asesor Jurídico
Revisó: Jorge Jaramillo Jaramillo / Gerente de Artes Plásticas y Visuales